

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público**

**Asesoría General Tutelar**

**“2014. Año de las letras argentinas”**

**RESOLUCIÓN AGT N. 147 /2014**

Ciudad de Buenos Aires, 23 de mayo de 2014.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903, La Ley N° 2.095, la Resolución CCAMP N° 11/10, el Expediente Administrativo EXP ALSINA N° 1/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada ley.

Que por la Resolución AGT N° 88/11 se aprobó la renovación de la contratación directa de la locación administrativa del inmueble sito en la calle Alsina 1826/28, de esta Ciudad, en los términos del artículo 78 de la Ley N° 2.095 y la Resolución CCAMP N° 11/10.

Que en el contrato oportunamente suscripto, se estableció en su cláusula sexta inc. g), que el locatario se obliga al pago de las erogaciones que correspondan a ascensores, aires acondicionados y matafuegos.

Que la firma Rodiserma S.A., presenta la factura N° 0002-00001347, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 03/100 (\$

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



4.550,03.-), por gastos que debe abonar este Ministerio Público Tutelar, de acuerdo a lo establecido en la cláusula mencionada, según obra a fs. 34/40.

Que las Direcciones de Programación y Control Presupuestario y Contable, y de Despacho de Legal y Técnica, han tomado intervención cada una en el ámbito de su competencia.

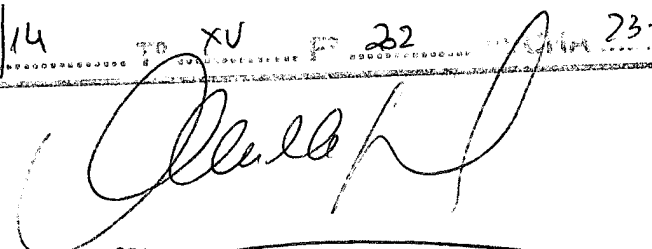
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 del Ministerio Público;

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar el pago de la factura N° 0002-00001347, correspondiente a gastos del inmueble sito en la calle Alsina 1826/28 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 03/100 (\$ 4.550,03.-), a favor de la firma Rodiserma S.A., conforme los considerandos de la presente.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

  
Yael S. Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORA GENERAL  
147/14 TO XV F 22 23-05-14  
  
CECILIA BEATRIZ DE VILLALÓN  
SECRETARÍA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES